INFORME DE FISCALIZACIÓN

Asunción, 22 de octubre de 2021

Señor
Arq. Rocío Duarte de Busto, Directora
Dirección de Obras Públicas.
Asunción - Paraguay

Ref.: Obra: "MANTENIMIENTO EN EL EDIFICIO DEL MOPC - SEDE CENTRAL - SEGUNDA CONVOCATORIA", , CONTRATO SG MINISTRO Nº 50/2018, LLAMADO MOPC LPN Nº 71/2017, adjudicada por la Resolución N° 2.166 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2017, a la Empresa CRLA CONSTRUCCIONES CONSULTORÍAS del ING. CARLOS RUBÉN LÓPEZ AREVALO - CONVENIO MODIFICATORIO DE OBRA N° 1.-

La presente constituye un Informe Técnico que se elabora al efecto de presentar al MOPC la propuesta de Convenio Modificatorio de Obra N° 1.

El Convenio Modificatorio de Obra N° 1 se elabora en atención al objeto de realizar ajustes a las cantidades reales a ser ejecutadas de los rubros del Contrato y a la necesidad de agregar rubros adicionales de urgente y necesaria ejecución.

JUSTIFICATIVA

El Convenio Modificatorio de Obra se elabora en atención a las necesidades de realizar cambio de rubros del Contrato, debido a la necesidad de realizar obras Complementarias y Suplementarias que posibiliten la correcta conclusión de los trabajos contratados.

Con referencia a los trabajos adicionales se requerían realizar trabajos de reparación de desagües pluviales y de agua corriente bajo la vereda existente, como en la que debía construirse, a más de construcción de varias cámaras de inspección. Se debieron realizar trabajos de cambio parcial de ventanas en áreas de la Secretaría General como así también en algunas áreas de la Dirección de Vialidad, ya que a través de las mismas se producían filtraciones en tiempo de lluvia. Se debió realizar también, en carácter de urgencia, trabajos de aislación en salas de máquina de los ascensores, ya que sufrían filtraciones que ponían en riego las maquinas eléctricas que allí se encontraban. Se debió proveer puertas con herrajes y cerraduras a todas las mamparas que se debieron colocar, ya que las misma no estaban previstas en el Contrato. Se debió realizar también reparaciones varias en oficinas del Viceministerio de Obras Públicas y Comunicaciones a fin de poder cumplir con el rubro de pintura de los mismos. Se realizaron trabajos de pintura texturada en áreas del acceso al edificio y en oficinas de la Dirección de Asesoría Jurídica, como así también pintura sintética en zócalo de 1 m de altura de todas las escaleras del edificio y planta de subsuelo. Se ha realizado el cambio de instalación eléctrica en área del baño de la guardia del Gabinete. Trabajos de demolición de mampostería en oficinas del Crédito Público, como así también de marco de madera con retiro de escombros. En la misma área se realizaron trabajos de aislación de techo de chapa existente. Se han realizado arreglos de puertas placa en el Dpto. de Egresos. Reparación de caños de bajada pluvial desde la terraza del 7mo. piso a la vereda de Oliva y Alberdi, con el uso de silletas. Se han reparado mamparas en la Dirección de Asesoría Jurídica. Desmontaje y montaje de mamparas en varias oficinas. Pintura con esmalte sintético de mamparas existentes, de aberturas y placares al barniz.

ARQ. ARTURO GOULD LÓPEZ
C.I. 482.047

El monto total de las obras contratadas originalmente es de Gs. 719.138.789 (Guaraníes setecientos diecinueve millones, ciento treinta y ocho mil, setecientos ochenta y nueve) IVA Incluido. El presente convenio modificatorio incrementa el monto del Contrato Original, el incremento del monto del contrato asciende a G. 101.320.137 IVA incluido (Guaraníes ciento un millones trescientos veinte mil, ciento treinta y siete), lo que representa un incremento de 14.09%., siendo el monto final modificado G. 820.458.926. (Guaraníes ochocientos veinte millones, cuatrocientos cincuenta y ocho mil, novecientos veintiséis) IVA incluido.

El plazo de obra contractual es de 240 días calendario, a partir de la orden de inicio, al 03/02/19, el presente Convenio Modificatorio N° 1 prorroga el plazo de ejecución de obra por motivos de lluvia e imposibilidad de acceso a sitio de obras, por 48 (cuarenta y ocho) días, hasta 23/03/19. En fecha 22/03/19, se suscribió el Acta de Suspensión de Plazo de Ejecución, que posibilitase el análisis, cuantificación y presupuesto de las obras complementarias y suplementarias, para el Convenio Modificatorio N° 1, tras cuya firma terminaría la suspensión de plazo de obras.

En cuanto a la Vigencia del Contrato, se mantiene lo indicado en la Cláusula 6. VIGENCIA DEL CONTRATO, hasta el cumplimiento total de las obligaciones, con la recepción definitiva de las Obras.

Los trámites para el presente Convenio Modificatorio N° 1, se inician una vez obtenido el informe de la Disponibilidad Presupuestaria requerido, acorde a las Disposiciones Legales vigentes.

Anexo A:

Documentación Técnica	Aplica	No Aplica	Observación
Justificación Técnica	X		
Computo Métrico	X		
Análisis de Precios	X		
Especificaciones Técnicas		X	
Planos		X	
Registros de Precipitaciones	X		

Anexo B:

	Aplica	No Aplica	Observación
Cuadro de Cantidades y Precios	X		

Anexo C:

	Aplica	No Aplica	Observación
Cronograma de Ejecución		X	No se considera necesario ya que el desplazamiento de los plazos están bien explicitados.

La Fiscalización de Obra declara, que conforme a la Ley 2051/2003" De Contrataciones Públicas- Art. 62 -Convenios Modificatorios en Obras Públicas", que éste Convenio en conjunto con los anteriores o separadamente no excede el veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactado y no tiene por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas.

ARQ. ARTURO GOULD LÓPEZ
C.I. 492.047

originalmente pactado y no tiene por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas.

La Fiscalización de Obra ha analizado y verificado todos los documentos que hacen al Convenio Modificatorio de Obra N° 1 e informa que se encuentran correctos y en correspondencia con lo establecido en el Contrato de Obra, por lo que se recomienda seguir con los trámites y remite este informe a su consideración.

Atentamente.

Arq. Arturo Gould López
Fiscal de Obras DOP-MOPC

INFORME TÉCNICO
FISCALIZACIÓN DE OBRA

OBRA: Llamado MOPC LPN N° 71/2017, para la obra "MANTENIMIENTO EN EL EDIFICIO DEL MOPC - SEDE CENTRAL - SEGUNDA CONVOCATORIA", CONTRATO SG MINISTRO N° 50/2018

TEMA: **CONVENIO MODIFICATORIO DE OBRA N° 1**

FECHA: 22 de octubre de 2021.-

La Fiscalización a través del Memorándum DOP-DA N° /2021, eleva a consideración de la Dirección de Obras Públicas el Convenio Modificatorio de Obra N° 1, de "MANTENIMIENTO EN EL EDIFICIO DEL MOPC - SEDE CENTRAL - SEGUNDA CONVOCATORIA", CONTRATO SG MINISTRO N° 50/2018, ejecutado por la empresa contratista CRLA CONSTRUCCIONES CONSULTORÍAS DEL ING. CARLOS RUBÉN LÓPEZ AREVALO. En la carta de presentación del expediente, La Fiscalización de Obra manifiesta que, se ha analizado y verificado todos los documentos que hacen al Convenio Modificatorio de Obra N° 1 y se informa que se encuentran correctos y en correspondencia con lo establecido en el Contrato de Obra.

En atención a lo mencionado, esta Fiscalización da su aprobación a los siguientes puntos:

N°	Aplica	No Aplica	Concepto
1	X		El informe del Fiscal de Obra del MOPC donde expone los objetivos del Convenio Modificatorio y determina las justificaciones que hacen a las modificaciones.
2	X		Existe correspondencia de las justificaciones que hacen a las modificaciones planteadas con lo establecido en las Cláusulas Contractuales y en las Especificaciones Técnicas.
3	X		El Convenio Modificatorio de Obra se encuentra enmarcado en lo establecido en la Ley 2051/03. El porcentaje de ampliación del monto y del plazo por aumento del alcance de obra se encuentra dentro del margen establecido.
4	X		La Fiscalización de Obra ha analizado la ampliación del plazo de ejecución, la misma se encuentra justificada en base a los hechos sucedidos durante la ejecución de la obra y en correspondencia con las cláusulas contractuales.
5	X		La Fiscalización de Obra presenta las Planillas de Cantidades y Precios Unitarios firmados, afirmando que los cálculos aritméticos de se encuentran correctos.
6	X		La Fiscalización de Obra declara que existe correspondencia del Cronograma Físico-Financiero y del Programa de Ejecución con las modificaciones y/justificaciones de la obra y con el Cronograma Físico-Financiero vigente.
7	X		Se adjunta el Informe de Disponibilidad Presupuestaria de la

ARQ. ARTURO GOULD LÓPEZ
C.I. 492.047

			Dirección de Compras y Suministros. Este Convenio Modificatorio no altera el compromiso contractual vigente en cuanto a la necesidad presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2021.
8	X		La Fiscalización de Obra presenta los Precios Unitarios de los ítems nuevos firmados, afirmando que se encuentran dentro de los márgenes admisibles.
9	X		La Fiscalización de Obra ha observado y constatado in situ las necesidades reales de la obra que fueron declarados en su informe.
10		X	Se adjunta no objeción del ente financiero externo.
11		X	Informaciones Adicionales

El monto total de las obras contratadas originalmente es de Gs. 719.138.789 (Guaraníes setecientos diecinueve millones, ciento treinta y ocho mil, setecientos ochenta y nueve) IVA Incluido. El presente convenio modificatorio incrementa el monto del Contrato Original, el incremento del monto del contrato asciende a G. 101.320.137 IVA incluido (Guaraníes ciento un millones trescientos veinte mil, ciento treinta y siete), lo que representa un incremento de 14.09%, siendo el monto final modificado G. 820.458.926. (Guaraníes ochocientos veinte millones, cuatrocientos cincuenta y ocho mil, novecientos veintiséis) IVA incluido.

El plazo de obra contractual es de 240 días calendario, a partir de la orden de inicio, al 03/02/19, el presente Convenio Modificatorio N° 1 prorroga el plazo de ejecución de obra por motivos de lluvia e imposibilidad de acceso a sitio de obras, por 48 (cuarenta y ocho) días, hasta 23/03/19. En fecha 22/03/19, se suscribió el Acta de Suspensión de Plazo de Ejecución, que posibilitase el análisis, cuantificación y presupuesto de las obras complementarias y suplementarias, para el Convenio Modificatorio N° 1, tras cuya firma terminaría la suspensión de plazo de obras.

En cuanto a la Vigencia del Contrato, se mantiene lo indicado en la Cláusula 6. VIGENCIA DEL CONTRATO, hasta el cumplimiento total de las obligaciones, con la recepción definitiva de las Obras.

Se deja constancia que en fecha 16 de octubre de 2020, a través del Memorándum DOP-DA N° 214/2020, se ha presentado el expediente con la documentación que posibilitaría el Convenio Modificatorio N° 1. El mismo no tuvo viabilidad, debido a no contar con Disponibilidad Presupuestaria, según consta en Memorándum ADM.- DOP N° 104/2020. (ver antecedentes)

La Fiscalización de Obra declara, que conforme a la Ley 2051/2003" De Contrataciones Públicas- Art. 62 - Convenios Modificatorios en Obras Públicas", que éste Convenio no excede el veinte por ciento del monto originalmente pactado y no tiene por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas.

ARQ. ARTURO GOULD LÓPEZ
C.I. 492.047

67 (Sesenta y Siete)

En conclusión, luego de analizados y verificados todos los puntos señalados, se informa que se encuentran correctos y en correspondencia con lo establecido en el Contrato de Obra, por lo que recomienda seguir con los trámites y se remite este informe a consideración de la Dirección de Obras Públicas.

Arq. **ARTURO GOULD LÓPEZ**
Fiscal de Obras DOP-DA -MOPC

El Departamento de Evaluación y Control-DOP, ha realizado la revisión documentaria del expediente presentado por la Fiscalización e informa que el expediente cuenta con toda la documentación, firmada por los responsables. Este Departamento no realiza la verificación in situ de la obra y sus necesidades; la justificación de las modificaciones y sus costos la realiza la Fiscalización de Obra y se encuentra sustentada en el Informe y la documentación Técnica (planillas, análisis de costos, justificación técnica, etc.) firmada por la misma. Se remite este informe a consideración de la Dirección de Obras Públicas, para seguir con los trámites.

Arq. **BLANCA ROMERO**, Jefa
Dpto. de Evaluación y Control - DOP

En base a todo lo señalado, esta Dirección recomienda proseguir con los trámites para la aprobación de la propuesta de Convenio Modificatorio de Obra N° 1 y remite los antecedentes a consideración del Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones para su gestión a través de las instancias pertinentes.

Arq. **ROCIO DUARTE DE BUSTO**, Directora
Dirección de Obras Públicas
Arq. Rocío Duarte de Busto
Directora
DOP - M.O.P.C.